

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

RESOLUCIÓN No. 004-017

QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA), DESIGNADO MEDIANTE DECISIÓN FT-12-2016 DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 20 de febrero de 2017, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PRO-COMPETENCIA, DESIGNADO MEDIANTE DECISIÓN FT-12-2016 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

CONSIDERANDO: Que, para el cumplimiento de sus funciones y adecuado desarrollo institucional, **PRO-COMPETENCIA** debe adquirir y contratar bienes y servicios con los distintos suplidores del Estado, para lo cual deberá dar cumplimiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, establece las normas de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación;

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del referido Reglamento de Aplicación, dispone que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del mismo, estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones, el cual será permanente y estará constituido por cinco (5) miembros, a saber: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información;

CONSIDERANDO: Que en virtud de las disposiciones normativas antes citadas, en fecha 29 de junio de 2012, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, mediante Decisión FT-04-2012, decidió crear un Comité de Licitaciones Transitorio, atendiendo a que al momento de la conformación de dicho Comité de Licitaciones, **PRO-COMPETENCIA** no contaba con la estructura completa de recursos humanos que le permitiera integrar el Comité de Compras y Contrataciones con todos los funcionarios requeridos en el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06;

CONSIDERANDO: Que, posteriormente, habiéndose designado el personal que ejercería las funciones de los cargos especificados en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** procedió a conformar, con carácter permanente, el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, mediante su Decisión No. FT-07-2013, ejerciendo la presidencia de dicho comité la funcionaria que ejercía las funciones de Presidenta del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO: Que ante el cambio de administración producido el 16 septiembre de 2016, con la designación de la Licenciada Yolanda Martínez Z. como nueva Presidenta de PRO-COMPETENCIA, se hizo necesaria la designación de los nuevos funcionarios que conformarían el Comité de Compras y Contrataciones de la institución;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA procedió a conformar el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, mediante Decisión No. FT-12-2016, quedando integrado por Jacquelyn Josefina Nivar Coss, miembro designado por la máxima autoridad institucional, la Presidenta del Consejo Directivo para ejercer las funciones de Presidente del Comité; Rhina Minoska Peguero Dumé, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; Jhorlenny Rodríguez Rosario, Coordinadora del Departamento Lega/ Consultoría Jurídica; Enmanuel Azar Cortés, Encargado de Planificación y Desarrollo y Patricia Aybar Rivas, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO: Que con posterioridad a esta designación, se realizó un cambio en la estructura organizacional, donde la señora Jacquelyn Josefina Nivar Coss, quien se desempeñaba como Subdirectora de Promoción y Abogacía, pasó a ejercer las funciones de Encargada de Promoción y Publicidad, por lo que a partir de ese momento será usuaria recurrente del Comité de Compras y Contrataciones por la naturaleza de sus funciones, razón por la cual la Presidente del Consejo Directivo, ha propuesto modificar la Decisión No. FT-12-2016, del 11 de octubre de 2016, para designar un nuevo representante de ésta en el Comité de Compras y Contrataciones;

CONSIDERANDO: Que la Presidenta del Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones, es a quien corresponde presidir el Comité de Compras y Contrataciones de la institución en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, ante la situación presentada con el cambio de designación de la Lic. Jacquelyn Josefina Nivar Coss, cuyas nuevas funciones no son compatibles con los deberes y responsabilidades de quien preside el Comité de compras, ha propuesto delegar la presidencia del Comité de Compras en la Dra. Julissa A. Cruz Gómez, en sustitución de la Lic. Jacquelyn Josefina Nivar Coss, a los fines de eficientizar y asegurar el cumplimiento del debido proceso y preservar la transparencia en la ejecución de la función de compras y contrataciones;

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006); sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007);

El Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR la designación de la funcionaria que ejerce las funciones de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, designada mediante la

Resolución No. **FT-12-2016** del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** en fecha once (11) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), y **RATIFICAR** los demás miembros del Comité de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA, designados en virtud de la Resolución No. **FT-12-2016**, para que en lo adelante dicho Comité quede compuesto de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------------|---|
| Julissa A. Cruz Gómez | Miembro designado por la Presidenta del Consejo Directivo para ejercer funciones de Presidente del Comité |
| Rhina Minoska Peguero Dumé | Encargada del Departamento Administrativo y Financiero |
| Jhorlenny Rodríguez Rosario | Coordinadora Departamento Legal/Consultoría Jurídica |
| Enmanuel Azar Cortez | Encargado de Planificación y Desarrollo |
| Patricia Aybar Rivas | Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública |

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Yolanda Martínez Z.
Presidente del Consejo Directivo

Antonio Rodríguez Mansfield
Miembro del Consejo Directivo

Magdalena Gil de Jarp
Miembro del Consejo Directivo

Esther L. Aristy
Miembro del Consejo Directivo

Marino A. Hilario
Miembro del Consejo Directivo

Nilka Jansen Solano
Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Directivo